

MESA DE CONTRATACION

“MESA INFRAESTRUCTURAS (CE)”

ASISTENTES

PRESIDENTA SUPLENTE

D^a. M^a Teresa Montero Montero

VOCALES

D^a. Alicia Casero Fernández

D^a. Lorena Bermudo Piñero

D. Antonio Ros Ruiz

SECRETARIO

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2021/00039-ORD.

(2021/00039) Sesión 2

En Madrid, siendo las 09:15 horas del día 5 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D^a. M^a Teresa Montero Montero, designada para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS

INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y LA AMPLIACIÓN MERCAMADRID. REF^a. PC-MER/2021/00039-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia y telefónicamente, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes por el Secretario de la Mesa queda válidamente constituida la Mesa, y se pasa a tratar el siguiente

Orden del Día:

Punto nº 1.- Subsanación de requisitos previos para participar (SOBRE A)

Punto nº 2.- Apertura sobre B, Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Punto nº 3.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Punto nº 4.- Propuesta de adjudicación.

Punto nº 5.- Aprobación del acta de la presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº 1 del Orden del Día.- Subsanación de requisitos previos para participar (SOBRE A).

Iniciado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el Secretario se informa que la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. que fue admitida provisionalmente al presentar la declaración responsable sobre capacidad y solvencia no en los términos del anexo VII del Pliego de Cláusulas Particulares, ha contestado al requerimiento de subsanación el 4 de enero de 2022 a las 09:38 horas según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Descargando la documentación presentada por parte de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., se comprueba que presenta la declaración anexo VII del PCP correctamente, por tanto, subsanado el defecto en la documentación de requisitos previos para participar, se concluye que cumple con los requisitos previos para participar conforme al apartado 10 del anexo I del PCP.

Por la Presidenta se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“Declarar subsanado el defecto en la documentación de requisitos previos para participar de la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. al presentar correctamente la declaración anexo VII del PCP, teniendo por admitida definitivamente a la licitación a la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. al cumplir con los requisitos previos para participar conforme al apartado 10 del anexo I del PCP.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los asistentes de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

Procediéndose en el acto a la comunicación del anterior acuerdo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público quedando la notificación unida al acta como documentación de la presente acta, junto con la documentación de subsanación del sobre A y el informe de apertura del sobre de subsanación, se pasa a dar por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 2 del Orden del Día.- Apertura sobre B, Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Se procede por el Secretario de la Mesa al inicio del acto de apertura de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, recordando que en el apartado 18 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares el único criterio de adjudicación previsto es el criterio “Propuesta económica”.

Por parte del Secretario se procede al descifrado, apertura y descarga de la documentación presentada por las entidades licitadoras admitidas a la licitación respecto del sobre electrónico denominado “sobre B”, con el siguiente contenido:

- AUDAX RENOVABLES, S.A.

El precio de la energía se oferta mediante FEE en €/MWh con dos decimales y sin impuesto eléctrico incluido, ni IVA:

TARIFA	FEE (€/MWh) sin IEE, sin IVA
2.0TD	6,76
3.0TD	6,75
6.1TD	6,39

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

El precio de la energía se oferta mediante FEE en €/MWh con dos decimales y sin impuesto eléctrico incluido, ni IVA:

Tarifa	FEE [€/MWh] sin IEE, sin IVA
2.0TD	12,68
3.0TD	12,66
6.1TD	12,46

Se recuerda por el Secretario que el apartado 19 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares establece como criterio objetivo para identificar posibles ofertas anormalmente bajas que “Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas las propuestas económicas que cuyo FEE equivalente sea inferior a 0,5 €/MWh”, por tanto, se procede a calcular el FEE_{eq} , de cada oferta conforme a la fórmula prevista en el apartado 18 del anexo I del PCP:

$$FEE_{eq} = ((FEE_{2.0TD} \times Consumo_{2.0TD}) + (FEE_{3.0TD} \times Consumo_{3.0TD}) + (FEE_{6.1TD} \times Consumo_{6.1TD})) / Consumo_{Total}$$

Por la Responsable del Área Técnica y Mantenimiento, se recuerda que los consumos estimados a considerar para la fórmula de cada tarifa y el consumo total se encuentran en el anexo I del PPT, y convertidos en MWh, serían los siguientes:

Consumo_{2.0TD}: 23,852 MWh
 Consumo_{3.0TD}: 143,080 MWh
 Consumo_{6.1TD}: 3.061,016 MWh
 Consumo_{Total}: 3.227,948 MWh

El resultado del FEE_{eq} tras aplicar la fórmula es el siguiente para cada oferta:

AUDAX RENOVABLES, S.A.		IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	
FEE _{2.0TD} - €/MWh	6,76 €	FEE _{2.0TD} - €/MWh	12,68 €
FEE _{3.0TD} - €/MWh	6,75 €	FEE _{3.0TD} - €/MWh	12,66 €
FEE _{6.1TD} - €/MWh	6,39 €	FEE _{6.1TD} - €/MWh	12,46 €
Consumo _{2.0TD} - MWh	23,852	Consumo _{2.0TD} - MWh	23,852
Consumo _{3.0TD} - MWh	143,080	Consumo _{3.0TD} - MWh	143,080
Consumo _{6.1TD} - MWh	3.061,016	Consumo _{6.1TD} - MWh	3.061,016
Consumo _{Total} - MWh	3.227,948	Consumo _{Total} - MWh	3.227,948
<i>FEE_{2.0TD} X Consumo_{2.0TD}</i>	161,24 €	<i>FEE_{2.0TD} X Consumo_{2.0TD}</i>	302,44 €
<i>FEE_{3.0TD} X Consumo_{3.0TD}</i>	965,79 €	<i>FEE_{3.0TD} X Consumo_{3.0TD}</i>	1.811,39 €
<i>FEE_{6.1TD} X Consumo_{6.1TD}</i>	19.559,89 €	<i>FEE_{6.1TD} X Consumo_{6.1TD}</i>	38.140,26 €
<i>Total FEE x Consumo</i>	20.686,92 €	<i>Total FEE x Consumo</i>	40.254,10 €
FEE _{eq} - €/MWh	6,41 €	FEE _{eq} - €/MWh	12,47 €

En consecuencia, ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de oferta anormalmente baja conforme al criterio previsto en el apartado 19 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares al no ser ninguna oferta con el FEE_{eq} inferior a 0,50 €/MWh.

Por el Secretario de la Mesa se indica que no teniendo nada más que tratar se da por finalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dejando unida la documentación del sobre B de ambas licitadoras, así como el informe de apertura del sobre B, a la documentación del acta.

Punto nº 4 del Orden del Día.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a dar lectura del único criterio de adjudicación basados en cifras o porcentajes “propuesta económica” que figuran en el apartado 18 del anexo I del PCP, en el cual se prevé que *“El factor a valorar será el FEE_{eq} y se realizará un ranking con los resultados obtenidos, siendo la oferta mejor valorada la que menos FEE_{eq} resulte”*

Se recuerda que el FEE_{eq} calculado en el punto del orden del día anterior y, aplicando un reparto lineal de la puntuación entre las dos ofertas para determinar el ranking, el resultado de la valoración es el siguiente:

AUDAX RENOVABLES, S.A.	
FEE _{eq} - €/MWh	6,41 €
Puntos	100,00

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	
FEE _{eq} - €/MWh	12,47 €
Puntos	51,39

Por la Presidenta Suplente de la Mesa de Contratación se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“Otorgar la siguiente puntuación de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, conforme a los criterios de adjudicación previstos en el apartado 18 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares según el siguiente detalle:

AUDAX RENOVABLE, S.A. - Propuesta económica: 100,00 puntos.

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - Propuesta económica: 51,39 puntos.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los asistentes presentes de la Mesa de Contratación con derecho a voto.

Por el Secretario de la Mesa se indica que no teniendo nada más que tratar se da por finalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 5 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación.

Por parte de la Presidenta Suplente de la Mesa, se recuerda la puntuación total obtenida por las ofertas recibidas, respecto del único criterio de adjudicación señalado en el Pliego de Cláusulas Particulares, basado en cifras o porcentajes sin que se hayan previsto criterios basados en juicios de valor, resultando la valoración total conforme al siguiente detalle:

Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes - Propuesta económica			
AUDAX RENOVABLES, S.A.		IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	
Puntos	100,00	Puntos	51,39

Por tanto, la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio tras la valoración de ofertas conforme a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos es la oferta presentada por la empresa AUDAX RENOVABLES, S.A. con CIF: A62338827, con una puntuación otorgada por esta Mesa de 100,00 puntos, por lo que tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

ACUERDO:

“Proponer a la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A. adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y LA AMPLIACIÓN MERCAMADRID. REF^a. PC-MER/2021/00039-ORD a favor de AUDAX RENOVABLES, S.A. con CIF: A62338827, siendo el precio del contrato el importe máximo estimado a los efectos de la D.A. 33^a de la LCSP por importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.164.753,55 €), más la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (244.598,25 €), totalizándose el precio del contrato en la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.409.351,80 €), IVA incluido, con un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO desde su formalización, devengándose el pago de los kWh realmente consumidos (unidades de ejecución) en cada punto de suministro mediante la aplicación de la fórmula indexada prevista en los pliegos y el FEE (costes de gestión) en €/MWh ofertado por la adjudicataria para cada tarifa por cada punto de suministro, y el resto de conceptos (potencia, excesos, reactiva, ...) que serán los correspondientes en todo momento a la normativa vigente, y el alquiler de los equipos de medida repercutidos por la distribuidora, por plazo de ejecución de UN (1) año desde

la formalización del contrato, teniendo en cuenta la posibilidad de UN (1) AÑO de prórroga, estando prevista la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio del presupuesto base de licitación, así como la posibilidad del incremento de unidades de ejecución del artículo 301 de la LCSP, hasta un 10% del precio del contrato, así como en las demás condiciones técnicas y económicas contenidas en los pliegos, y en base a la propuesta de la Mesa de Contratación designada al efecto, contenida en su acta 2021/00039 SESION 2, de 5 de enero de 2022.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto.

Punto nº 6 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la presente sesión.

Una vez redactada el acta, la Presidenta Suplente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

VºBº
PRESIDENTA SUPLENTE

SECRETARIO

Adjunto: Relación de Anexos

RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MESA INFRAESTRUCTURAS (CE)

(Refª. PC-MER-2021-00039-ORD)

2021/00039 Sesión 2

5 de enero de 2022

Anexo 1	Documentación de subsanación del sobre A
Anexo 2	Informe de apertura del sobre de subsanación del sobre A
Anexo 3	Notificación de admisión definitiva
Anexo 4	Documentación sobre B
Anexo 5	Informe de apertura sobre B

La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.